San José de Cúcuta, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Doctor:
GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura
E.S.D

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO Convenio de asociación No. 00004699 del 23 de septiembre de 2025, a Celebrarse entre el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y la CORPORACION PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL AMBIENTE URBANO – CORPOCERO.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se rinde concepto jurídico favorable sobre la Viabilidad de la suscripción del Convenio de asociación No. 00004699 del 23 de septiembre de 2025, a Celebrarse entre el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA la CORPORACION PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL AMBIENTE URBANO – CORPOCERO, análisis jurídico que se realiza en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO COMPETITIVO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
No. LINK SECOP II	SIM-AEPSAL-002-2025
ASOCIADO	CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL AMBIENTE URBANO – CORPOCERO
NIT	800.104.609-4
REPRESENTANTE LEGAL	FRANKLIN TOLOZA YAÑEZ
IDENTIFICACION	C. C. No. 88.271.492
DIRECCIÓN	CL 15 NRO. 0E-24 OF 203 ED MORALES - CAOBOS

OBJETO	2025K-113 ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN, PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONTROL E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN CÚCUTA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN URBANA COMO EL PLACEMAKING, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA INTERACCIÓN SOCIAL, EL BIENESTAR COMÚN Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA CIUDADANA
VALOR	MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($1.808.132.190); valor que será discriminado de la siguiente manera: APORTES DEL MUNICIPIO: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.643.756.536). APORTES DEL ASOCIADO: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($164.375.654).
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE LAS PARTES ASOCIADAS

1. Que, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
2. Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
3. Que la Secretaría de Infraestructura propone una estrategia de intervención basada en metodologías innovadoras como el urbanismo táctico y placemaking. Estas metodologías permiten transformar espacios deteriorados mediante intervenciones rápidas, de bajo costo y con alta participación comunitaria, incluyendo actividades como jornadas de pintura, instalación de mobiliario temporal, arte urbano y eventos culturales, que fomentan la apropiación y el sentido de pertenencia ciudadana.
4. Que con base en el marco técnico, normativo y social expuesto, se evidencia la necesidad inaplazable de fortalecer y formalizar alianzas estratégicas con entidades especializadas, que acompañen al municipio en la recuperación, mantenimiento y sostenibilidad del espacio público, garantizando así el cumplimiento efectivo de su función social y administrativa en beneficio de la comunidad cucuteña.
5. Que a través del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Cúcuta, perseverante, segura y productiva”, se ha priorizado la intervención del espacio público como una estrategia para fomentar la convivencia pacífica, el desarrollo territorial sostenible y el fortalecimiento del tejido social, en

concordancia con los principios constitucionales de participación ciudadana, protección del interés general y corresponsabilidad (Art. 2°, 311° y 315° de la Constitución Política).

6. Que, durante las diferentes fases del proyecto, se planea ejecutar una serie de actividades diseñadas para abordar las problemáticas de espacio público desde una perspectiva participativa y comunitaria, promoviendo así un ambiente de convivencia pacífica y fortalecimiento del tejido social. Esto responde a la visión del Plan de Desarrollo Municipal de consolidar una ciudad segura, justa y equitativa.
7. Dentro de este componente se establece la acción: "Realizar adecuaciones a las condiciones de infraestructura de los aspectos constitutivos y complementarios del actual espacio público del municipio de Cúcuta", la cual se encuentra registrada bajo el código BPIN 202500000022802. Esta actividad contempla la posibilidad de ejecutar y/o cofinanciar proyectos liderados por la Secretaría de Infraestructura orientados a la intervención y mejora del espacio público en el municipio de San José de Cúcuta.
8. Que, el Municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal; teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, adelantó PROCESO COMPETITIVO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. SIM-AEPSAL-002-2025, para asociarse con una Entidad Sin Ánimo de Lucro con el fin de dar cumplimiento al objeto denominado: 2025K-113 ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN, PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONTROL E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN CÚCUTA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN URBANA COMO EL PLACEMAKING, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA INTERACCIÓN SOCIAL, EL BIENESTAR COMÚN Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA CIUDADANA.
9. Que, el marco Legal para la Contratación Especial con Entidades Sin Ánimo de Lucro, en desarrollo de lo anterior, el Decreto 092 de 2017, reglamentario del artículo 355, establece el régimen especial aplicable a este tipo de contratación, reiterando su naturaleza excepcional y finalista, y señalando que debe ceñirse a los principios constitucionales y legales que rigen la contratación estatal.
10. Que el artículo 3° del decreto 092 de 2017 define que una entidad sin ánimo de lucro se considera de "reconocida idoneidad" cuando es adecuada y apropiada para ejecutar el objeto del convenio, y cuenta con experiencia comprobable en la materia. En efecto, el objeto estatutario de la entidad debe guardar correspondencia directa con el objeto del convenio que pretende celebrarse.
11. Que el artículo 4° del mismo decreto señala que, cuando en la fase de planeación la Entidad Estatal identifique que más de una entidad privada sin ánimo de lucro ofrece el desarrollo del programa o actividad de interés público, se deberá adelantar un proceso competitivo para garantizar objetividad, transparencia y selección con base en criterios técnicos y jurídicos.
12. El valor del aporte del Municipio de San José de Cúcuta para el presente convenio fue determinado por la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.643.756.536), respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00004888 del 27 de agosto de 2025, expedido por la Subsecretaria del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal. Documento Anexo.
13. Que, el día 15 de septiembre de 2025, se publicó en el Portal de Contratación SECOP II, la convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y y demás documentos a través del PROCESO COMPETITIVO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. SIM-AEPSAL-002-2025.

14. Que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones del presente proceso de selección no se recibieron observaciones al proceso.

15. Que, de acuerdo con el Cronograma de la Convocatoria Pública, del PROCESO COMPETITIVO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. SIM-AEPSAL-002-2025, la fecha señalada para el cierre del mismo fue el 17 de septiembre de 2025, recibiéndose una única oferta; por parte de la CORPORACION PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL AMBIENTE URBANO - CORPOCERO, la cual fue evaluada por el comité evaluador designado mediante Resolución No. 028 de fecha 18 de septiembre de 2025.

16. Que, conforme a lo consagrado en el parágrafo 3°del Artículo 1 de la Ley No.1882 del 15 de enero de 2018, la Entidad publicó el 18 de septiembre de 2025 en la plataforma transaccional SECOP II, el Informe preliminar de Evaluación relacionado con los documentos e información de los requisitos habilitantes respecto de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación.

17. Que, el Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes permaneció publicado en la plataforma transaccional SECOP II a disposición de los interesados por el termino de un (01) día hábil del 18 de septiembre al 19 de septiembre de 2025; plazo dentro del cual no se presentaron observaciones al Informe de Evaluación.

18. Que el día 30 de julio de 2025, el comité evaluador mediante informe final manifiesta que, teniendo en cuenta que se recibieron subsanaciones en el término de traslado al informe inicial de evaluación, se procede a habilitar la única oferta presentada y a aplicar los criterios de ponderación y asignación de puntajes.

19. Que, mediante Resolución No. 029 del 19 de septiembre de 2025, el secretario de Infraestructura del Municipio de San José de Cúcuta adjudica el PROCESO COMPETITIVO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. SIM-AEPSAL-002-202, de acuerdo con la recomendación efectuada por el comité evaluador de las ofertas, al proponente CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL AMBIENTE URBANO – CORPOCERO, identificada con NIT No. 800.104.609-4, representada legalmente por FRANKLIN TOLOZA YAÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 88.271.492, por el valor de MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($1.808.132.190); valor que será discriminado de la siguiente manera: APORTES DEL MUNICIPIO: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.643.756.536). APORTES DEL ASOCIADO: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($164.375.654).

20. Que, en el presente convenio, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibidem.

21. Que el presente convenio se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

a. El trámite: la elaboración de la contratación de la referencia se adelantó por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de San José de Cúcuta con fundamento en las facultades otorgadas por el Señor alcalde Municipal.

b. Que, el trámite se adelantó de conformidad con las directrices de Colombia Compra Eficiente, asimismo se proyectó clausulado adicional, el cual se ajusta a las reglas de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus disposiciones reglamentarias (Decreto 1082 de 2015) en la medida que se prevé y se estipula con claridad la justificación del convenio.

c. Que, el presente proceso de contratación está precedido del Estudio Técnico de Conveniencia, oportunidad y necesidad, Análisis del Sector, minuta contractual y demás documentos del proceso de selección mediante la modalidad de PROCESO COMPETITIVO BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

d. El proceso contractual se encuentra respaldado con cargo al rubro:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00004888	27 DE AGOSTO DEL 2025	$1.643.756.536
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios prestados a la empresas y servicios de producción		
VIGENCIA	2025		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.3.3.1.00.1 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN 1.2.4.3.03 SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN		

En este sentido, de la lectura armónica y sistemática de las normas jurídicas antes citadas, los diversos pronunciamientos jurisprudenciales, se puede concluir Concepto Jurídico favorable sobre la Viabilidad de la suscripción del Convenio de asociación a Celebrarse entre el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y la CORPORACION PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL AMBIENTE URBANO – CORPOCERO, Identificada con NIT No. 800.104.609-4, Representada Legalmente por FRANKLIN TOLOZA YAÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 88.271.492, cuyo objeto es: 2025K-113 ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN, PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, CONTROL E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN CÚCUTA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN URBANA COMO EL PLACEMAKING,

CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA INTERACCIÓN SOCIAL, EL BIENESTAR COMÚN Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA CIUDADANA.

Atentamente,

MARILIN TERESA ASCANIO PACHECO
Abogada Estructuradora Contratista
Secretaría General